



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año
12894	87

ANTECEDE							
SERIE							

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los veintiun días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por el señor Ministro don JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en adelante llamada el beneficiario, representada por el señor Rector, Dr. SAMUEL LICHTENSZTEJN, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 19:000.000.- (nuevos pesos diecinueve millones) tiene por finalidad la continuación de obras de conservación y mantenimiento en los sectores de Unidad de Cuidado Intermedio y Angiógrafo, del Hospital de Clínicas .-----

SEGUNDA: El Ministerio contribuye con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las obras, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de las mismas.-----

TERCERA: El beneficiario contribuye con la suma de : N\$ 19:000.000.- (nuevos pesos diecinueve millones) en efectivo para atender las erogaciones que se originen

11

SIGUE	Nº							
// Serie								

en las obras de que se trata.-----

CUARTA: La dirección técnica de las obras, su ejecu-
ción y administración de las mismas, estarán a cargo
de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el
sistema de administración directa.-----

QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la
cláusula tercera serán vertidos por el beneficiario en
la cuenta de la Dirección Nacional de Arquitectura:---
30198/150, del Banco de la República Oriental del Uru-
guay, debiéndose efectuar las correspondientes rendi-
ciones de cuenta de acuerdo a las disposiciones legales
vigentes.-----

SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula an-
terior pondrá a disposición de la Dirección Nacional --
de Arquitectura el aporte en efectivo, de acuerdo a los
requerimientos que establezca la citada Dirección.----

SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un car-
tel que será retirado a la terminación del Convenio,
cuyo modelo proveerá el Ministerio.-----

OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y
cargo del beneficiario.-----

NOVENA: A los efectos de este Contrato las partes cons-
tituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en:
Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en: 18 de Ju-

